

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/82
19 de junio de 1998

(98-2502)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

PROHIBICIÓN POR MÉXICO DE LAS IMPORTACIONES DE ARROZ BLANQUEADO TAILANDÉS

Declaración de Tailandia en la reunión del 10 y 11 de junio de 1998

Tailandia quiere recordar sus preocupaciones por la prohibición por México de las importaciones de arroz blanqueado tailandés, que Tailandia planteó consecutivamente en las dos reuniones anteriores de este Comité. Nos abstendremos de volver a detallar nuestras preocupaciones, pues este asunto ya ha sido objeto de una elaborada exposición.

Tailandia quiere manifestar su decepción con la actitud de México en este asunto. Desde hace ya más de cuatro años hemos tratado en muchas ocasiones de resolver este problema con México, tanto bilateral como multilateralmente, presentando información detallada, sin embargo México no ha dado ninguna respuesta.

En el caso que nos ocupa, nuestra intención es proseguirlo, no porque pueda tener una importante repercusión económica en nuestras exportaciones del producto en cuestión, sino como cuestión de "principio".

De conformidad con el párrafo 8 del artículo 5 del Acuerdo MSF, cuando un Miembro pida a otro una explicación de los motivos de una medida sanitaria o fitosanitaria que puede restringir sus exportaciones, el Miembro afectado ha de responder a esa petición.

Por tanto, con arreglo al párrafo 8 del artículo 5 del Acuerdo MSF, Tailandia desea pedir firmemente a México que dé una respuesta a la mayor brevedad posible. Asimismo, nos reservamos los derechos que nos asisten en la OMC para volver sobre esta cuestión.
